

Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal Gestión y Servicios, del grupo A, subgrupo A2 que se relacionan en el anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.4 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre), por la que se convoca concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal de Gestión y Servicios, de los grupos A, subgrupo A1 y subgrupo A2, y grupo C, subgrupo C1, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud en las categorías de personal de Gestión y Servicios, del grupo A, subgrupo A2 que serán publicadas en la página web www.comunidad.madrid y en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid sede.comunidad.madrid

Segundo

Publicar, como Anexos a esta Resolución, diferenciados por categoría profesional, las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las mencionadas pruebas selectivas con indicación de la causa de exclusión.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.2.1. de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre), anteriormente citada, los aspirantes admitidos dispondrán de un plazo de **quince días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos para asignar, a este proceso selectivo, los méritos previamente registrados a través del sistema RMER **con el fin de cumplimentar el autobaremo**. Para la cumplimentación de este proceso han de hacerlo a través del siguiente enlace <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/registro-electronico-meritos-servicio-madrileno-salud>

Cuarto.

Se determinan las siguientes causas de exclusión:

- D. No consta el número del NIF/NIE/Pasaporte (no acreditada la nacionalidad).
- E. No acredita pago de tasas/pago de tasas insuficiente.
- G/H/I/J/K/L. No presentar acreditación en la exención de tasas que ha especificado en la solicitud.
- M. No haber especificado la fecha de nacimiento o existir error en la misma.
- N. Poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada o equivalente cualquiera que sea su situación administrativa.
- O. No presentar Anexo que acredita la “autorización para presentación de solicitud” o que este esté firmado incorrectamente.
- P. Otras causas de exclusión.
- Q. No haber presentado la solicitud de forma telemática.

Quinto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 29 de mayo de 2023.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES.

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*